Personería Jurídica No
240 Agosto 30 de 2021
Nit. 901533106-8

EL SUSCRITO PRESIDENTE (REPRESENTANTE LEGAL) DEL
CLUB DEPORTIVO INVICTUS UBATE F.C.
NIT 901533106-8

CERTIFICA QUE:

El Señor JHON JAIRO AVILA ARIAS, identificado con documento de identidad No 1.073.382.077, estuvo vinculado a muestra entidad como Director Técnico de Futbol en nuestras categoria 1C, desde el dia 08/Febrero/2022 hasta el dia 30/ Mayo/ 2023, durante el periodo laborado el profesional mostro puntualidad y responsabilidad en la ejecucion de las labores asignadas.

El presente se expide a solicitud del interesado.

Dado en la Ciudad de Ubaté — Cundinamarca a los Seis (6) días del mes de Junio de 2023.

MARIO MALDONADO TRIANA
Presidente
Club Deportivo Invictus Ubaté FC
C.C. No.79.168.178
Tel. 3202303809

MINISTERIO DEL DEPORTE

El Ministerio del Deporte

Certifica que

Jhon Jairo Avila Arias

CC: 1073382077

Participó en el curso de capacitación en

Administración Deportiva

de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control

En cumplimiento de las funciones legales establecidas en el Decreto 1670
del 12 de septiembre de 2019, y lo dispuesto en la Resolución 001150 del 18 de julio de 2019.

Con una intensidad horaria de cuarenta (40) horas

Dado el 23 de septiembre de 2022

Jorge Colmenares Riativa
Director IVC - Ministerio del Deporte

Olga Liliana Ramírez Mancera
Gerente General Indeportes Cundinamarca

PACTO POR EL DEPORTE

INDEPORTES CUNDINAMARCA REGIÓN Que Progresa!

Activar Windows
Ve a Configuración par

RESOLUCION N° 567 DE 2021
(JUNIO 17 de 2021)

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL RECONOCIMIENTO DEPORTIVO, AL CLUB DEPORTIVO INVICTUS UBATE FC.

LA SECRETARIA DE RECREACIÓN Y DEPORTES DEL MUNICIPIO DE UBATÉ en ejercicio de sus facultades legales, y en especial las contempladas en la ley 181de 1995, y en el artículo 6° decreto ley 1228de 1.995 y sus normas reglamentarias y el artículo 11 de la resolución 000929 del 12 de junio de 1996.

CONSIDERANDO:

Que según Acta N° 001 de fecha quince (15) de octubre de 2020 se constituyó el **CLUB DEPORTIVO INVICTUS UBATE FC.**

Que según acta Nº 002 de fecha veinte (20) de octubre de 2020, eligen dignatarios quienes conformaran el órgano de administración (comité Ejecutivo, comisión disciplinaria y órgano de control) periodo 2021 - 2025 del **CLUB DEPORTIVO INVICTUS UBATE FC.**

Que según Acta Nº 003 de fecha veintiuno (21) de octubre de 2020, se nombran los dignatarios quienes conformaran el órgano de administración (comité Ejecutivo, comisión disciplinaria y órgano de control) periodo 2021 - 2025 del **CLUB DEPORTIVO INVICTUS UBATE FC.**

Que el organismo deportivo mencionado anteriormente por intermedio de su presidente electo el señor **MARIO MALDONADO TRIANA** identificado con cedula Nº 79.168.178. de Ubaté solicito mediante oficio de fecha dieciséis (16) de junio del año en curso la actualización del reconocimiento deportivo para lo cual se ha presentado la documentación exigida para el efecto.

Que dicha documentación fue revisada por la Secretaria de Recreación y Deportes del Municipio de Ubaté, encontrándose ajustada a las disposiciones legales vigentes en cuanto se trata de un club que celebra, promueve fomenta y patrocina la práctica del futbol en todas las modalidades en el Municipio de Ubaté.

Que una vez estudiada la documentación del mencionado organismo deportivo, se establece que cumple con todos los requisitos legales vigentes, en especial con lo establecido en la ley 181 de 1195, el decreto ley 1228 de 1995 y la resolución 000929 del 12 de junio de 1996 y el decreto 00407 de 1196.

Que el Gerente de la Secretaria de Recreación y Deportes del Municipio de Ubaté, es la persona competente para otorgar el reconocimiento deportivo y ordenar la inscripción de los miembros de los órganos de administración, control y disciplina del **CLUB DEPORTIVO INVICTUS UBATE FC.** conforme a la legislación deportiva vigente.

Por lo expuesto anteriormente,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar el Reconocimiento Deportivo al **CLUB DEPORTIVO INVICTUS UBATE FC.** Con sede en el Municipio de Ubaté, Departamento de Cundinamarca, por haber cumplido con todos y cada uno de los requisitos legales.

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

NOMBRE Y APELLIDO	Nº CEDULA	CARGO
MARIO MALDONADO TRIANA	79.168.178	Presidente
MAURICIO HERNAN CASTIBLANCO	79.166.053	Vicepresidente
DIEGO ARMANDO FAJARDO RINCON	1.076.648.625	Tesorero
CRISTHIAN ROJAS	1.076.652.519	Secretario
JAVIER ENRRIQUE BELLO VILLAMIL	1.074.888.478	Vocal

ÓRGANO DE CONTROL

NOMBRE Y APELLIDO	Nº CEDULA	CARGO
RAFAEL ANTONIO REYES MOLINA	79.161.450	Revisor Fiscal

ÓRGANO DE DISCIPLINA

NOMBRE Y APELLIDO	Nº CEDULA	CARGO
JUAN CARLOS PACHON CHAVEZ	79.165.290	Comité Disciplina
JULIO CESAR GUEVARA FANDIÑO	79.124.231	Comité Disciplina
YEFERSON DAVID MALDONADO TORRES	1.076.657.210	Comité Disciplina

ARTICULO SEGUNDO: El presente Reconocimiento Deportivo será otorgado por cuatro (04) años, contados a partir de la fecha de notificación de esta providencia.

ARTICULO TERCERO: El presente Reconocimiento Deportivo, será suspendido o revocado por la Secretaria de Recreación y Deportes del Municipio de Ubaté, o en su defecto por el Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca, cuando el Club Deportivo no cumpla con las normas legales o reglamentarias que regulan y según la gravedad de la infracción.

ARTICULO CUARTO: Cuando se produzcan cambios en los Órganos de Administración, Control y Disciplina, se deberá solicitar actualización del Reconocimiento Deportivo.

ARTICULO QUINTO: El periodo de los miembros de los Órganos constitutivo del Club será de cuatro (04) años, de acuerdo a la Ley y al Reglamento de Funcionamiento.

ARTICULO SEXTO: El presente reconocimiento deportivo y de la mesa directiva será suspendido o revocado por la Secretaria de Recreación y Deportes del municipio de Ubaté, o en su defecto por el instituto departamental para la recreación y el deporte de Cundinamarca, cuando el club deportivo no cumpla con las normas legales o reglamentarias que regulan y según la gravedad de la infracción

ARTICULO SEPTIMO: Contra la presente resolución procede el recurso de Reposición que se interpondrá ante la Secretaria de Recreación y Deportes del Municipio de Ubaté Cundinamarca, mediante escrito debidamente sustentado, dentro de los cinco (05) días siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

En Ubaté Cundinamarca a los diecisiete (17) días del mes de junio de 2021, se notificó personalmente el (a) Señor (a) **MARIO MALDONADO TRIANA**, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 79.168.178 de UBATE, de la Resolución que antecede, estando de acuerdo con el contenido de la misma y quien en constancia firma.

EL NOTIFICADOR

Firma _____

C.C. No. 1076647293

Dirección Calle 12 # 7-74

Teléfono 3125441047

EL NOTIFICADO

Firma _____

C.C. No. 79 168 178

Dirección Cra 11 No 8-63 Local 03

Teléfono 320 230 3809

SERVIDOR PÚBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombres	ALEJANDRO DELGADO DELGADO	MIGUEL GONZALEZ TORRES	MIGUEL GONZALEZ TORRES
Cargo	TÉC. Administrativo Oficina Deportes	Secretario de Recreación y Deportes	Secretario de Recreación y Deportes
Fecha	JUNIO 17 /2021	JUNIO 17 /2021	JUNIO 17 /2021
Firma			

INDEPORTES
INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA

LA GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA
NIT. 900-294.884-1

Certifica que **JHON JAIRO AVILA ARIAS** identificado (a) con cedula de ciudadanía No 1073382077 suscribió los siguientes contratos con esta entidad.

TIPO DE CONTRATO	**PRESTACION DE SERVICIOS Nº 648 DE 2021**	
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO FORMADOR DEPORTIVO Y RECREATIVO PARA EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO "CUNDINAMARCA REGION QUE PROGRESA " PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA	
FECHA DE INICIO	01 DE OCTUBRE DE 2021	
PLAZO DE EJECUCIÓN	(3) TRES MESES	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$4,968.000	CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS
VALOR MENSUAL	$1'656.000	
FECHA TERMINACION	15 DICIEMBRE 2021	
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	1)EFECTUAR LA ORGANIZACIÓN, INSTRUCCIÓN, PLANEACIÓN, DIRECCIÓN Y REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN PARA LA CONSECUCIÓN DE MÍNIMO 3 GRUPOS DE FORMACIÓN DEPORTIVA EN EL ÁREA Y MUNICIPIO ASIGNADOS POR EL SUPERVISOR, EL CONTRATISTA SERÁ LA PERSONA RESPONSABLE DE ADELANTAR Y GESTAR LOS PROCESOS DE CONVOCATORIA E INSCRIPCIÓN A LOS PROCESOS DE FORMACIÓN QUE LIDERA, PARA LA INICIACIÓN, FUNDAMENTACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO EN EL DEPORTE, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVOS, LAS JUNTAS DE A CCIÓN COMUNAL, LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, RESGUARDOS INDÍGENAS, PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, POBLACIÓN DIVERSA Y DEMÁS COMUNIDADES. 2) POSTERIOR AL ACTA DE INICIO SE DEBERÁ PRESENTAR ANTE EL RESPECTIVO SUPERVISOR EL PLAN DE TRABAJO, TENIENDO 15 DÍAS CALENDARIO COMO TÉRMINO PARA DICHA ENTREGA, EN DONDE SE ESPECIFIQUE HORARIOS, SITIOS DE PRÁCTICA, Y DEMÁS DATOS CORRESPONDIENTES.3)TENER UNA COBERTURA MÍNIMA DE 20 PERSONAS POR GRUPO O UNA COBERTURA GLOBAL DE 60 BENEFICIADOS ACTIVOS COMO MÍNIMO DURANTE EL MES EN LOS 3 GRUPOS, EN CASO DE ESTAR VIGENTES LAS MEDIDAS QUE RESTRINJAN LA MOVILIDAD, O QUE PROMUEVAN EL AISLAMIENTO O DISTANCIAMIENTO FÍSICO, EL CONTRATISTA PODRÁ DISMINUIR LA COBERTURA A 15 PERSONAS POR GRUPO O UNA COBERTURA GLOBAL DE 45 BENEFICIADOS ACTIVOS COMO MÍNIMO DURANTE EL MES. 4) PREPARAR Y EJECUTAR 9 SESIONES DE FORMACIÓN A LA SEMANA, MINIMO 36 SESIONES AL MES, CON LAS ESCUELAS DE FORMACION A CARGO. CADA SESIÓN ESTARÁ COMPUESTAS POR VEINTE (20) MINUTOS DE PREPARACIÓN, HORA Y TREINTA (1:30) MINUTOS DE FORMACION Y DIEZ (10) MINUTOS DE CIERRE, PARA UN TOTAL DE 2 HORAS COMO MÍNIMO. EL NO CUMPLIMIENTO EN EL NÚMERO DE SESIONES SEÑALADAS DARÁ COMO CONSECUENCIA QUE EL PAGO ACORDADO POR EL RESPECTIVO PERIODO SE REALICE DE MANERA PROPORCIONAL A LAS SESIONES EFECTIVAMENTE REALIZADAS; EN CASO DE QUE SE RESTRINJA LA MOVILIDAD O QUE PROMUEVAN EL AISLAMIENTO O DISTANCIAMIENTO FÍSICO, EL CONTRATISTA DESARROLLARÁ 6 SESIONES DE FORMACIÓN A LA SEMANA, MINIMO 24 SESIONES AL MES, A TRAVÉS DE LA UTILIZACIÓN DE MEDIOS VIRTUALES O MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVO, ADOPTANDO LAS ESTRATEGIAS PERTINENTES JUNTO CON EL SUPERVISOR, TENIENDO EN CUENTA LAS NECESIDADES DE LOS MUNICIPIOS Y CONMUTANDO, SI ES EL CASO, POR ACTIVIDADES DE RECREACIÓN O ACTIVIDAD FÍSICA. 5) CONSOLIDAR Y ACTUALIZAR LA INFORMACIÓN A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA O LOS MEDIOS QUE PARA TAL FIN INDEPORTES CUNDINAMARCA TENGA IMPLEMENTADA PARA LA INSCRIPCIÓN, CONSENTIMIENTO INFORMADO Y FIRMADO POR LOS PADRES O TUTORES DE CADA DEPORTISTA, Y DEMÁS INFORMACIÓN QUE SE REQUIERA. 6) EL CONTRATISTA DEBERÁ TOMAR ASISTENCIA DE LOS BENEFICIADOS POR SESIÓN REALIZADA Y SOPORTE FOTOGRÁFICO CONFORME AL FORMATO DISPUESTO PARA ELLO Y ENTREGA EN EL RESPECTIVO INFORME MENSUAL; LA NO ENTREGA DE ESTA EVIDENCIA OCASIONARÁ QUE NO SE CONTABILICE COMO SESIÓN REALIZADA. EN LA EVIDENCIA SE DEBE DEJAR CONSTANCIA DEL BUEN USO Y PROMOCIÓN DE LA IMAGEN DE INDEPORTES CUNDINAMARCA.7) PRESENTAR LA PLANEACIÓN DE LAS SESIONES DE CLASE ANTES DEL INICIO DE CADA MES Y HASTA LA FINALIZACIÓN DE SU CONTRATO AL RESPECTIVO SUPERVISOR O PERSONA DELEGADA POR LA SUBGERENCIA TÉCNICA, LA PLANEACIÓN DIARIA DE CLASE DESCRIBIENDO EN CADA UNA DE LAS PARTES DE ELLA LOS OBJETIVOS, ASPECTOS FÍSICOS, TÉCNICOS Y EVALUATIVOS, ASÍ COMO LOS MÉTODOS EMPLEADOS.8) PRESENTAR ANTE EL SUPERVISOR LAS EVALUACIONES QUE LE REALICE A LOS GRUPOS DE ALUMNOS A SU CARGO, DE ACUERDO CON LOS MANUALES Y FORMATOS QUE LE SEAN ENTREGADOS; LAS CUALES ESTARÁN ESTABLECIDOS EN EL CRONOGRAMA GENERAL, LOS RESULTADOS OBTENIDOS DEBERÁN SER ENTREGADOS JUNTO CON EL INFORME DEL RESPECTIVO PERIODO Y UN CONSOLIDADO EN EL INFORME FINAL. 9) EL CONTRATISTA DEBERÁ ENTREGAR CERTIFICACIÓN POR PARTE DEL ORGANISMO DEPORTIVO MUNICIPAL EN DONDE CONSTE LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES MENSUALES RELACIONADAS CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES EN EL MUNICIPIO ASIGNADO. 10) DESARROLLAR DOS EVENTOS DE CARÁCTER MUNICIPAL, DE MANERA PRESENCIAL O VIRTUAL	

	TENIENDO EN CUENTA LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR LAS AUTORIDADES TERRITORIALES EN MATERIA DE AISLAMIENTO PREVENTIVO OBLIGATORIO DE CARA A CONJURAR LA CRISIS GENERADA POR LA COVID 19. UNO DE ESTOS EVENTOS DEBERÁ ENCAMINARSE A LA RESPECTIVA DISCIPLINA DEPORTIVA Y EL OTRO A ACTIVIDADES RECREATIVAS SEGÚN LAS FECHAS INDICADAS POR LA SUBGERENCIA TÉCNICA. 11) CONSOLIDAR Y PRESENTAR MENSUALMENTE CON EL INFORME DE SUPERVISIÓN UN LOGRO O ACTIVIDAD QUE DEBA SER RESALTADO, EN EL FORMATO ESTABLECIDO POR INDEPORTES CUNDINAMARCA. 12) CUMPLIR E IMPLEMENTAR LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD EMITIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA EVITAR EL CONTAGIO Y PROPAGACIÓN DEL VIRUS COVID-19 O RELACIONADOS, ASÍ COMO DISPONER DE LOS ELEMENTOS DE AUTOCUIDADO NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE FORMA HABITUAL O POR MEDIOS ALTERNOS.13) ASISTIR A LAS DIFERENTES REUNIONES Y CAPACITACIONES CONVOCADAS POR EL SUPERVISOR O LA SUBGERENCIA TÉCNICA, AL IGUAL QUE APOYAR LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS QUE INDEPORTES CUNDINAMARCA PROGRAME Y REQUIERA SU APOYO O PARTICIPACIÓN. 14) APOYAR EL COMPONENTE DE ACTIVIDAD FÍSICA Y RECREACIÓN EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE REALICEN LOS FINES DE SEMANA EN LOS MUNICIPIOS ASIGNADOS POR LA SUBGERENCIA TÉCNICA.15) REALIZAR LA ENTREGA AL SUPERVISOR DEL CONTRATO LOS DOCUMENTOS, ESTUDIOS Y DEMÁS PRODUCTOS ELABORADOS DURANTE LA EJECUCIÓN A TRAVÉS DE UN INFORME FINAL, EN FORMATO DIGITAL Y MODIFICABLE.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado a los 13 días del mes de diciembre de 2021

OLGA LILIANA RAMÍREZ MANCERA
GERENTE GENERAL

Elaboró: Betty Zulay Garzón Peñaloza – contratista

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 5°.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1395
www.indeportescundinamarca.gov.co
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIMIJACA-CUNDINAMARCA

C E R T I F I C A:

Que, el señor **JHON JAIRO ÁVILA ARIAS** identificado con cédula de ciudadanía No.1.073.382.077 expedida en Simijaca, desarrolló servicios de apoyo a la gestión, de acuerdo a los siguientes contratos de Prestación de Servicios:

- **Contrato de Prestación de Servicios CPSAG-23-2012**
 Objeto: Prestación de servicios apoyo a la gestión administrativa como monitor de la escuela de formación integral y deportiva en la disciplina de fútbol y micro fútbol.
 Fecha de Inicio: 09 de abril de 2012.
 Fecha de terminación: 08 de diciembre de 2012
 Valor Total del Contrato: SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($6.800.000) M/CTE

- **Contrato de Prestación de Servicios CPSAG-11-2013**
 Objeto: Prestación de servicios apoyo a la gestión como monitor de la escuela de formación integral y deportiva en la disciplina de fútbol y microfútbol.
 Fecha de Inicio: 11 de marzo de 2013.
 Fecha de terminación: 25 de diciembre de 2013
 Valor Total del Contrato: OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($8.265.000) M/CTE

- **Contrato de Prestación de Servicios CPSAG-32-2014**
 Objeto: Prestación de servicios apoyo a la gestión como monitor de la escuela de formación integral y deportiva en la disciplina de fútbol y microfútbol.
 Prórroga: 3 meses.
 Fecha de Inicio: 03 de febrero de 2014.
 Fecha de terminación: 28 de octubre de 2014
 Valor Inicial del Contrato: SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($6.300.000) M/CTE
 Adición N° 01: DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($2.700.000) M/CTE

- **Contrato de Prestación de Servicios CPSAG-012-2016**
 Objeto: Prestación de servicios apoyo a la gestión como monitor de la escuela de formación integral y deportiva en el área de fútbol.
 Prórroga: 1 mes y 20 días
 Fecha de Inicio: 15 de Marzo de 2016.
 Fecha de terminación: 20 de diciembre de 2016
 Valor Inicial del Contrato: SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($7.650.000)
 Adición N° 01: UN MILLÓN SETECIENTOS MIL PESOS ($1.700.000) M/CTE

- **Contrato de Prestación de Servicios CPSAG-032-2017**
 Objeto: Prestación de servicios apoyo a la gestión como Monitor de la Escuela de Formación Integral y Deportiva en el área de fútbol.
 Prórroga: 1 mes
 Fecha de Inicio: 17 de Marzo de 2017.
 Fecha de terminación: 16 de diciembre de 2017
 Valor Inicial del Contrato: OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($8.971.200)
 Adición N° 01: UN MILLÓN CIENTO VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. ($1.121.400)
- **Contrato de Prestación de Servicios CPSAG-041-2018**
 Objeto: Prestación de servicios apoyo a la gestión como instructor de la Escuela de Formación Integral y Deportiva en el área de fútbol.
 Fecha de Inicio: 01 de febrero de 2018.

Retención documental					
Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:	
Nombre	Firma	Nombre	Firma	Nombre	Firma
MARIA LILIANA DUARTE VELASQUEZ Secretaria		YEIMY ALEJANDRA RODRIGUEZ MONROY Secretaria General y de Gobierno		YEIMY ALEJANDRA RODRIGUEZ MONROY Secretaria General y de Gobierno	
Nombre del documento					
Dependencia					
Proceso:		TRD			Versión
Dimensión:			Procedimiento:	Consecutivo	
			Política:		

Powered by CamScanner

Fecha de terminación: 15 de diciembre de 2018
Valor del Contrato: DOCE MILLONES TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($12.032.685)

- **Contrato de Prestación de Servicios CPSAG-026-2019**
 Objeto: Prestación de servicios apoyo a la gestión como instructor de la Escuela de Formación Integral y Deportiva en el área de fútbol.
 Fecha de Inicio: 08 de febrero de 2019.
 Fecha de terminación: 12 de diciembre de 2019
 Valor del Contrato: DOCE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($12.035.168).

- **Contrato de Prestación de Servicios CPSAG-002-2020**
 Objeto: Prestación de servicios de apoyo a la gestión como portero del parque ecológico y recreativo La María del municipio de Simijaca – Cundinamarca.
 Fecha de Inicio: 03 de febrero de 2020.
 Fecha de terminación: 28 de diciembre de 2020
 Valor del Contrato: DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($16.206.667).

- **Contrato de Prestación de Servicios CPSAG-011-2021**
 Objeto: "Prestación de los servicios de apoyo a la gestión para el mantenimiento, limpieza y jardinería del parque ecológico la maría del municipio de simijaca-Cundinamarca".
 Fecha de Inicio: 15 de enero de 2021.
 Fecha de terminación: 12 de abril de 2021
 Valor del Contrato: CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($4.490.244).

- **Contrato de Prestación de Servicios CPSAG-043-2021**
 Objeto: Prestación de servicios de apoyo a la gestión como portero del parque ecológico y recreativo La María del municipio de Simijaca – Cundinamarca.
 Fecha de Inicio: 13 de abril de 2021.
 Fecha de terminación: 31 de diciembre de 2021.
 Valor del Contrato: TRECE MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($13.315.896).

- **Contrato de Prestación de Servicios CPSAG-013-2023**
 Objeto: Prestación de servicios de apoyo a la gestión como instructor de la escuela de formación integral y deportiva en la disciplina de futbol de salón del municipio de simijaca – Cundinamarca.
 Fecha de Inicio: 20 de febrero de 2023.
 Fecha de terminación: 19 de junio de 2023.
 Valor del Contrato: SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($6.200.000).

- **Contrato de Prestación de Servicios CPSAG-065-2023**
 Objeto: Prestación de servicios de apoyo a la gestión como instructor de la escuela de formación integral y deportiva en la disciplina de futbol de salón del municipio de simijaca – Cundinamarca.
 Fecha de Inicio: 22 de junio de 2023
 Fecha de terminación: 20 de diciembre de 2023.
 Valor del Contrato: NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($9.300.000).

La presente se expide a solicitud del interesado en Simijaca- Cundinamarca a los 29 días del mes de abril del año 2024.

YEIMY ALEJANDRA RODRÍGUEZ MONROY
Secretaria General y de Gobierno

Retención documental					
Elaborado por:		**Revisado por:**		**Aprobado por:**	
Nombre	**Firma**	**Nombre**	**Firma**	**Nombre**	**Firma**
MARÍA LILIANA DUARTE VELÁSQUEZ Secretaria		YEIMY ALEJANDRA RODRÍGUEZ MONROY Secretaria General y de Gobierno		YEIMY ALEJANDRA RODRÍGUEZ MONROY Secretaria General y de Gobierno	
Nombre del documento					**Versión**
Dependencia		**TRD**		**Consecutivo**	
Proceso:			**Procedimiento:**		
Dimensión:			**Política:**		

Powered by CamScanner